



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000736-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515556103 - 3]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada Don **MANUEL EDI DIAZ BURGOS**, Auxiliar Asistencial, trabajador nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, solicitud física con fecha de recepción 01/10/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada solicitud física de fecha 18/10/2024 + **CITT N° A-496-00022142-24** de fecha 18/10/2024 **del 12/10/2024 al 10/11/2024 TREINTA (30) días de licencia por enfermedad común**, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 29/10/2024, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR. LAMB/GR de fecha 02 enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **CONCEDER**, TREINTA (30) DIAS DE **LICENCIA POR ENFERMEDAD COMÚN del 12/10/2024 al 10/11/2024** a Don **MANUEL EDI DIAZ BURGOS**, Auxiliar Asistencial, trabajador nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 29/10/2024 conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/10/2024 - 17:08:44



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000736-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515556103 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
23-10-2024 / 14:40:51

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
23-10-2024 / 15:01:15